24 sesión del Grupo de Trabajo del Derecho al Desarrollo

Intervención del Ecuador bajo el item 4.4 “Consideration of the way forward”

Señor Presidente-Relator,

Deseamos agradecer al Presidente-Relator por los esfuerzos en la organización de esta vigésimo cuarta sesión y por la presentación del segundo texto revisado del proyecto de convención sobre el derecho al desarrollo, así como al equipo redactor del proyecto por los comentarios que sustentan la redacción del texto.

Mi delegación ha escuchado con mucha atención las propuestas de los Estados y otros actores relevantes, así como la evolución de los debates durante la presente sesión. Al respecto, deseamos que el informe final de esta sesión registre los siguientes comentarios.

En primer lugar, recordamos que el Ecuador, con un espíritu constructivo, efectuó sugerencias textuales para la elaboración de este instrumento tras la anterior sesión de este Grupo de Trabajo. Agradecemos que el equipo redactor del proyecto actual haya considerado detenidamente dichas propuestas. Consideramos que la versión actualmente mantiene aspectos que aún pueden clarificarse.

En segundo lugar, el Ecuador constata que el texto actual refleja varios elementos sobre los cuales no reúnen actualmente el consenso de un número crítico de Estados, y considera que aún existen elementos esenciales que el texto debería tener en cuenta.

Sin la resolución adecuada de estos elementos, creemos que el proyecto de convención, en su propuesta actual, requiere trabajar aún más para poder avanzar adecuadamente en la elaboración de este instrumento jurídicamente vinculante.

En tercer lugar, y a título meramente ejemplificativo, quisiéramos subrayar a continuación varios puntos sobre los cuales consideramos que sería es necesario continuar trabajando con los Estados.

1. Se requiere una definición operativa de varios conceptos, como el mismo “derecho al desarrollo”. Ello resulta necesario para garantizar, de manera adecuada y efectiva, la aplicación adecuada de la futura Convención por parte de los diferentes operadores jurídicos, especialmente por parte de quienes, en un momento dado, se vean en la necesidad de alegar y probar que su derecho al desarrollo ha sido violado.
2. Consideramos que el texto de la convención debería poder excluir cualquier tipo de interpretación que pudiera suponer que el desarrollo pueda llegar justificar la violación de derechos humanos.
3. Nos sumamos de manera inequívoca a las elocuentes argumentaciones de aquellas delegaciones que han subrayado la existencia problemas importantes en la convención al proponer un lenguaje regresivo en materia de igualdad de género.

En efecto, estamos convencidos de que este proceso debería dar el espacio y el tiempo que sean necesarios, para que los Estados puedan continuar dialogando y aportar constructivamente en la elaboración de este instrumento, a fin de obtener un texto lo más inclusivo, participativo y democrático posible.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición a continuar dialogando en relación con la elaboración de este instrumento jurídicamente vinculante.

Muchas gracias, señor Presidente-Relator.